

# PROCESO DE PARTICIPACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA



**ACTA DE LA SESIÓN DE RETORNO** 24 de enero de 2019

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. PERSONAS ASISTENTES.....	4
3. DESARROLLO DE LA SESIÓN.....	5
Bienvenida y encuadre de la sesión .....	5
Repaso al proceso participativo .....	5
Explicación de las aportaciones aceptadas y no aceptadas .....	6
Ruegos y preguntas. Cierre de la sesión.....	7
ANEXO. Tabla resumen aportaciones	

# 1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, con el apoyo de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado, organiza el proceso participativo para la elaboración del I Reglamento de Participación Ciudadana de la localidad.

La norma tiene por objetivo regular la participación ciudadana en el municipio e incorpora como principales novedades la creación del Consejo Ciudadano, la figura de «iniciativas ciudadanas», la puesta en marcha de un nuevo registro de entidades e iniciativas ciudadanas y los presupuestos participativos de la localidad.

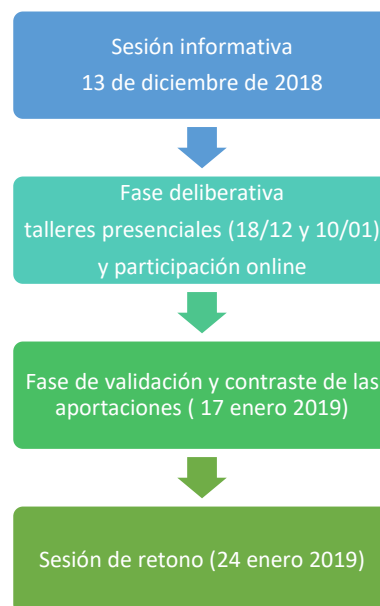
El proceso participativo pretende por su parte:

- ┌ Favorecer el debate en torno al documento borrador del Reglamento.
- ┌ Recabar opiniones, conocimientos, propuestas y demandas sobre el documento de parte de todas instituciones municipales, colectivos sociales, y en general, toda la ciudadanía del municipio interesada en esta cuestión.
- ┌ Valorar colectivamente las propuestas recogidas para llegar a un máximo nivel posible de consenso.

El proceso participativo da comienzo con la sesión informativa el 13 de diciembre de 2018. En ella se da a conocer el borrador del reglamento, se explica cómo se pueden realizar aportaciones y se motiva a la participación.

Tras la sesión informativa se abre la fase deliberativa en la que se pueden hacer aportaciones al documento a través de dos talleres presenciales (18 de diciembre y el 10 de enero) y vía online, a través de la plataforma Nexa del Gobierno de Aragón.

Tras la reunión de contraste y validación de las aportaciones por parte del Ayuntamiento, el proceso concluye a finales del mes de enero de 2019 con la sesión de retorno del proceso.



**El presente documento es el acta de la sesión de retorno, que tuvo lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina el jueves 24 de enero de 2019.**

## 2. PERSONAS ASISTENTES

Un total de **9 personas** asistieron a la sesión de retorno, 6 mujeres y 3 hombres.

Nº	Nombre y Apellidos	Entidad
1	Alfonso Ibarrodo	Particular
2	Asun Gómez	Particular
3	Claudio Inoan	Particular
4	Laura Ezquerro	Particular
5	M <sup>a</sup> Ángeles Sisamón	AMPA IES Cabañas
6	M <sup>a</sup> Antonia Latienda	Particular
7	M <sup>a</sup> Carmen Novoa	AMPA IES Cabañas
8	Mercedes Soria	Grupo de teatro / asociación Teresa Laviaga
9	Miguel Ángel Díez Moreno	Asociación de jubilados Santa Pantarria

Por parte del Gobierno de Aragón asisten **Eduardo Traid** y **Jesús Isarre**, respectivamente Jefe de Servicio de Participación Ciudadana y técnico de Participación Ciudadana de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado.

Por parte del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina asiste su alcaldesa, **Marta Gracia Blanco**, el primer Teniente de alcalde, **Juan José Moreno Artiaga**, y el Concejal de Turismo, Comercio y Participación Ciudadana, **José Manuel Latorre**.

Acompaña a ambas instituciones **Elisa Pérez**, de Atelier de Ideas S.Coop, entidad encargada de la facilitación del proceso participativo.



### 3. DESARROLLO DE LA SESIÓN

La sesión de retorno tiene lugar el 24 de enero de 2019 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, de 19:00 a 20:15.

#### Bienvenida y encuadre de la sesión

Marta Gracia Blanco, alcaldesa de La Almunia de Doña Godina, se encarga de dar la bienvenida y contextualizar la sesión de retorno. En su intervención hace hincapié en la importancia de contar con un reglamento de participación ciudadana en el municipio, que además lo sitúa dentro del grupo selecto de municipios de Aragón y España que cuentan con este instrumento.

El reglamento, explica, se debe entender como un punto de partida y no de llegada: es una puerta abierta a la participación. En el momento en que se apruebe definitivamente en el Pleno significará un cambio en la forma de trabajar dentro del Ayuntamiento y también dentro del municipio. La participación ciudadana permite que el Ayuntamiento deje de ser algo ajeno a la ciudadanía y se convierta en algo en lo que todos participamos.



#### Repaso al proceso participativo

Eduardo Traid, del Gobierno de Aragón, destaca la trayectoria de La Almunia en materia de participación ciudadana. Los procesos que se han llevado a cabo en los últimos años, con gran respuesta por parte de la ciudadanía, han supuesto un antes y un después y han dado como resultado el reglamento que se ha debatido estos días. En otros municipios de Aragón el proceso ha sido a la inversa (primero se ha elaborado el reglamento y luego se han hecho los procesos participativos) y se valora positivamente la estrategia de La Almunia ya que de esta forma el reglamento se ajusta mejor a la realidad del municipio gracias a la experiencia adquirida.

Eduardo Traid informa de que en los próximos meses se realizará de forma innovadora en La Almunia un mapeo emocional en el que se recojan todas las iniciativas que han dejado huella emocional en las vecinas y los vecinos del municipio. También como novedad

anuncia que se espera tener dentro de poco un espacio físico en Zaragoza donde hacer participación ciudadana, un espacio que sea referencia en la materia para todo Aragón.

A continuación, hace un repaso de lo que ha significado el proceso participativo para la elaboración del I Reglamento de Participación Ciudadana de La Almunia: objetivos, fases, número y perfil de las personas asistentes... Así como un retorno del número de aportaciones recabadas y del grado de aceptación que han tenido<sup>1</sup>.

### Explicación de las aportaciones aceptadas y no aceptadas

José Manuel Latorre toma la palabra. En primer lugar, resalta el hecho de que la participación ciudadana cala en la forma de articular el funcionamiento del pueblo y del Ayuntamiento, va más allá de «hacer cosas» e implica que se integra en los procesos de toma de decisiones que afectan al municipio. De ahí la importancia de los procesos de participación ciudadana llevados a cabo en los últimos años. En concreto, valora que el del reglamento ha sido sin duda el proceso más interesante por la relevancia que tiene para el municipio y el más complejo porque es un texto normativo, por lo que ha precisado una mayor voluntad a la hora de participar. Este proceso ha permitido así mismo romper la idea de que la ciudadanía no puede aportar a textos legales.

En cuanto a su desarrollo, José Manuel Latorre aclara que, de partida, no esperaban a muchas personas en los talleres debido a la complejidad del tema a tratar y que, aunque los números recogidos son pequeños, es más importante la calidad del debate y el haber podido contar con un espacio amable en el que degustar las reflexiones en común.

Pasa a exponer después en qué ha consistido la revisión técnica de las aportaciones realizada por la comisión de contraste y, a continuación, explica la resolución que se ha dado a cada una de las aportaciones recabadas durante el proceso siguiendo la tabla resumen que se presenta en el anexo.

Para cerrar su intervención, José Manuel Latorre detalla los pasos siguientes que se tienen que dar para la aprobación definitiva del reglamento, una fase que es principalmente de carácter político. En este punto, Marta Gracia interviene para aclarar que la participación ciudadana es esencial, pero que en ningún caso sustituye la participación política de los grupos en el Ayuntamiento. Añade también que la participación ciudadana ayuda a aprender a pensar en el «interés general», en darnos cuenta de que no atiende al interés particular sino que busca el interés común. Tanto es así que, después de los procesos participativos llevados a cabo en La Almunia, nadie pensaría que es posible aprobar un reglamento o una ordenanza sin pasar antes por un proceso participativo abierto a la ciudadanía, lo que es todo un logro.

---

<sup>1</sup> Los datos presentados por el Gobierno de Aragón pueden ser consultados en la página web de Aragón Participa, en el apartado reservado a este proceso.

Reconoce que la mayor dificultad para participar en estos procesos es el tiempo que exige de dedicación, por ello, el Gobierno de Aragón ha puesto en funcionamiento una plataforma electrónica de participación que pretende facilitar la participación aunque no se pueda asistir a los talleres presenciales. Una plataforma que, además, permite realizar encuestas o recoger propuestas de la ciudadanía. En estos momentos, cualquier persona interesada ya se puede registrar accediendo a través de la web del Ayuntamiento. Para cerrar, resalta el hecho de que La Almunia ha sido uno de los pocos municipios aragoneses elegidos para poner en marcha esta plataforma.



### Ruegos y preguntas. Cierre de la sesión

Tras esta última intervención se abre un turno de ruegos y preguntas.

La primera pregunta hace referencia al estado de la ordenanza de peñas. Responde Marta Gracia aclarando que es necesario retomar el reglamento de peñas y hacer una revisión porque hay puntos que han funcionado muy bien (se ha reducido el ruido y las molestias a los vecinos) pero hay otros puntos que hay que mejorar y simplificar.

La segunda pregunta hacer referencia también a las peñas. En este caso, se desea saber si todas las asociaciones reciben subvenciones por parte del ayuntamiento (hay peñas que se han constituido como asociaciones) y también si todas las que reciben subvenciones colaboran.

En este caso responde José Manuel Latorre, quien especifica que hay una muy buena predisposición de todas las asociaciones por participar y colaborar, que colaboran aquellas que tienen ganas de hacer cosas. Pone el ejemplo de algunas peñas que hacen carrozas. También aclara que solo reciben subvención aquellas asociaciones que lo solicitan y que presentan un proyecto y que todas las asociaciones que reciben subvención colaboran de una u otra forma con el municipio. Juan José Moreno apunta además que no se ha detectado ninguna peña que se haya constituido como asociación con el único fin de obtener subvenciones. Marta Gracia añade que La Almunia es un municipio muy participativo, que se hacen muchas cosas, pero que también es importante la participación que se da en los procesos participativos que se promueven.

En el cierre de la sesión se vuelve a agradecer la participación de aquellas personas que se han involucrado en este proceso y se invita a participar en el mapeo emocional que se organizará próximamente.



**PROCESO DE PARTICIPACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

**ANEXO 1. TABLA RESUMEN APORTACIONES**

Nº	Ubicación	Aportación	Puntos del debate	Con-senso	Tipo aportación	Incorporada	Justificación
1	Transversal	Elaborar una versión del documento de lectura fácil que facilite la comprensión del texto		4	Propuesta	Aceptada	Aceptada. Se realizará un documento divulgativo que recoja un resumen del reglamento de manera accesible.
2	3 y 4	Especificar los términos de entidad/asociación e iniciativa/grupos.	No se entiende bien qué incluye el término de entidades ciudadanas, si son solo las asociaciones o no. Pasa lo mismo en el punto 4.2 cuando se refiere a asociaciones o grupos. No se sabe si estos grupos son las iniciativas ciudadanas.	4	Aclaración	Aclarada	Aclaración. Debe entenderse “entidad ciudadana” como agrupación de carácter formal e “iniciativa ciudadana” como agrupación informal sin entidad jurídica, siendo el resto de términos que pudieran aparecer en el reglamento equivalentes a uno de estos dos en cada caso.  Para incidir en esta idea, sustituir el título del artículo 31 por “Las Entidades Ciudadanas” e incluir una nueva redacción parcial de este artículo, sustituyendo “El Registro de Entidades Ciudadanas estará abierto a todas aquellas entidades, que teniendo derecho a la inscripción de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de este reglamento,” por “Las Entidades Ciudadanas son aquellas agrupaciones con personalidad jurídica definida que” y añadiendo el fragmento “el Registro de Entidades Ciudadanas” entre “sectoriales de los ciudadanos, por lo que” y “abarcará tanto a las entidades sociales”.
3	4.2	Especificar si las iniciativas ciudadanas pueden realizar una audiencia pública.		4	Modificación texto	Incorporada	Aceptada. Sustituir “grupos” por “iniciativas ciudadanas”.
4	4.1	Especificar qué se entiende por "especial relevancia" o aportar ejemplos que lo ilustren	No está claro a qué se refiere concretamente el reglamento al hablar de "asuntos de competencia municipal de especial relevancia"	4	Aclaración	Aclarada	Aclaración. No resulta posible especificar este concepto pues está establecido de manera genérica y ha de ser valorado en cada caso por la administración pública correspondiente.

5	7.10	Rebajar el porcentaje de entidades que se necesitan para que una propuesta ciudadana realizada por una asociación sea considerada por el Ayuntamiento	Se considera excesivo el respaldo de un cuarto de las asociaciones registradas principalmente porque no hay un contacto habitual entre las distintas asociaciones.	4	Modificación texto	No incorporada	<p>No aceptada. Este porcentaje mínimo del 25 % sirve para diferenciar una propuesta de carácter individual de otra de carácter más grupal. Además, ha sido tomado como referencia del recogido en el reglamento de Participación Ciudadana elaborado por la Federación Española de Municipios y Provincias para municipios de más de 5.000 habitantes como es el caso de La Almunia de Doña Godina.</p> <p>En cualquier caso, con el objetivo aclarar los términos, e incidiendo en la aclaración de la aportación número 2, se acuerda sustituir en las dos primeras líneas el término "iniciativa" por el de "propuesta".</p>
6	7.10	Incorporar medidas que faciliten el contacto entre entidades	Para que así hubiera mayor contacto e información entre las asociaciones de cara a presentar propuestas ciudadanas	4	Propuesta	Aceptada	<p>Aceptada. Aunque se considera que el objetivo de lograr una mayor relación entre las entidades es facultad de las propias entidades, se estima que este objetivo ya se persigue a través del "mapa de iniciativas y entidades" establecido en el artículo 35.7.</p>
7	8.6.d	Especificar la figura de "jurados ciudadanos" y el proceso de creación de estos grupos	Crea dudas principalmente las expresiones "grupos creados por la administración" y [con el fin de] "analizar los efectos"	4	Modificación texto	No incorporada	<p>No aceptada. Es una cuestión de competencia superior ya que este texto está tomado de la Ley 8/2015 de Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón. Tanto el jurado ciudadano como los citados anteriormente son órganos creados por la administración pública para recabar información objetiva de la ciudadanía y no tienen carácter decisorio ni enjuiciador.</p>
8	Transversal	Aclarar la finalidad que persigue el reglamento respecto a las iniciativas ciudadanas	De la lectura del reglamento se deduce que el Ayuntamiento desea que las iniciativas ciudadanas se formalicen en asociaciones para pedir subvenciones, recursos... Sin embargo, en la sesión informativa se dijo lo contrario, que el interés era solo de visibilizarlas. Esto no queda claro.	4	Aclaración	Aclarada	<p>Aclaración. El espíritu de este reglamento responde a la voluntad del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina de visibilizar las iniciativas ciudadanas, cuestión que se desarrolla de manera suficiente en el artículo 32.</p>

9	14	Errata: falta la tilde en la palabra fórmulas, al comienzo del artículo	4	Modificación texto	Incorporada	Aceptada. Añadir la tilde.
10	17.2.c	Especificar a qué se refiere con "la eficacia de los servicios municipales"	4	Aclaración	Aclarada	Aclaración. Se refiere a una valoración sobre el funcionamiento de los servicios municipales.
11	18	Incorporar un representante de cada uno de los cuatro centros educativos de primaria y ESO porque las necesidades son diferentes	4	Modificación texto	Incorporada	Aceptada. Incorporar al Consejo Ciudadano un representante de cada consejo escolar constituido en los centros educativos de la localidad y, al igual que sucede con el representante del Consejo Escolar Municipal, que sea diferente a un concejal.
12	Transversal	Contemplar mecanismos para conocer las propuestas que presentan otras asociaciones	4	Propuesta	Aceptada	Aceptada. Aunque se considera que el objetivo de lograr una mayor relación entre las entidades es facultad de las propias entidades, se estima que este objetivo ya se persigue a través del "mapa de iniciativas y entidades" establecido en el artículo 35.7.
13	31	Errata: en el texto se hace referencia al artículo 46 cuando debería ser el artículo 34 de derecho a la inscripción	4	Modificación texto	Incorporada	Aceptada, aunque dada la modificación del artículo 31 adoptada respecto a la aportación 2, deja de aparecer en él la citada referencia a los artículos 46 o 34.
14	37	Especificar a qué se refiere o cuáles son los órganos colegiados municipales	4	Aclaración	Aclarada	Aclaración. Los dos únicos órganos colegiados municipales en el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina son el Pleno y la Junta de Gobierno. Puede añadirse que, respecto al Pleno, todas sus convocatorias y sus órdenes del día tienen carácter público y se puede acceder a ellos a través de los canales de difusión establecidos.

15	40.2	Se considera que la redacción de este punto es ambigua. La duda está sobre todo en la palabra interés: ¿a qué se refiere con el interés general de los vecinos? ¿está todo relacionado con la convivencia?  Tal vez sea necesario especificar que la última palabra la tiene el Ayuntamiento	Se considera un artículo imprescindible porque salvaguarda el bienestar de la población, pero no queda clara su redacción.	4	Aclaración	Aclarada	Aclaración. El interés general es un concepto indeterminado, de manera que hay que situarlo en cada caso determinado para especificarlo, siempre dentro de un marco general que lo relaciona con no contravenir la legislación vigente y con favorecer a la ciudadanía en su mayor parte. Además, hay que tener en cuenta que siempre prima en la ley el interés general sobre el particular y que, la referencia del reglamento no solo está referida con asuntos de convivencia sino con todos los aspectos de la vida.
16	Disposición transitoria	Incluir que el Ayuntamiento notificará a las asociaciones e iniciativas ciudadanas la puesta en marcha de este registro		4	Modificación texto	Incorporada	Aceptada. Sustituir “Las entidades ya inscritas en el actual registro deberán” por “El Ayuntamiento comunicará a las entidades la entrada en vigor de este reglamento y la obligación de las ya inscritas en el actual registro de”.
17	Disposición transitoria	Errata: se repite «que no que no» en la penúltima frase		4	Modificación texto	Incorporada	Aceptada. Eliminar “que no”.